



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2017-00453 -00
DEMANDANTE:	LILIANA MARIA JIMÉNEZ LOPEZ
DEMANDADO:	EEVMM-FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-CORPORACION RECUPERACION PAZ-FUNDACIÓN ACCION INTEGRAL DE DESARROLLO HUMANO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES DE EEVMM EN LIQUIDACIÓN.
ASUNTO:	ORDENA COMUNICACIÓN AL CURADOR Y ACEPTA RENUNCIA AL PODER

Con el fin de proceder a impulsar el proceso, desde el despacho, de manera oficiosa, se comunicará su designación al abogado JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES, quien fue nombrado mediante auto del 27 de junio del 2019, en calidad de curador ad litem, para que actúe en el presente proceso en nombre de la CORPORACION RECUPERACION PAZ-FUNDACION ACCIÓN INTEGRAL DE DESARROLLO HUMANO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TRABAJADORES DE EEVMM EN LIQUIDACIÓN, siendo su correo electrónico juan.alvarez@amarilesconsultores.com , esto en razón a la inactividad de la parte actora al respecto.

Además, tiene esta oficina judicial que en mensajes electrónicos que allegara al canal digital del despacho el abogado JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA identificado con T.P 32.681 del C.S.J., éste renuncia al poder que le otorgare EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A E.S.P., renuncia de la cual se evidencia comunicación a su mandatario de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que, se ACEPTA. Por ello, se requiere a la entidad para que a la menor brevedad informe al despacho quién actuará en su favor como apoderado.

Por último, se requiere, de nuevo a las partes del proceso para que adecúen el trámite a lo dictado por el Decreto 806 de 2020 convertido en legislación permanente por medio de la Ley 2213 de 2022, esto es, hagan saber al despacho sus canales digitales para notificación, los cuales, en los casos de los abogados, han de concordar con lo expresado en el registro nacional de abogados.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc739f818de4791ea64e7b634bee0945ccdd54e29d32b94bb6ed6237c82b0dc**

Documento generado en 17/08/2022 09:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>